

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52281 SANTANDER

EDICTO

Ana del Mar Íñiguez Martínez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander,

Hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 785/2019, por auto de fecha 27 de noviembre de 2019 se ha declarado en concurso, con simultánea conclusión por insuficiencia de masa, al deudor CENTRO DE MASAJE ANSOLA, S.L., con CIF número B39598990 y domicilio en Rentería Reyes 6 Santoña.

2. Se acuerda la extinción de la referida entidad y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirán los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

3. Anúnciese la declaración y la simultánea conclusión del mismo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el Registro Público Concursal y en el BOE.

4. Se informa que en el Registro Público Concursal se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso y deban ser publicadas por medio de edictos de conformidad con la LC, dirección electrónica <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Santander, 28 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana del Mar Íñiguez Martínez.

ID: A190068317-1